



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA AL OBJETO DE CONFECCIONAR UNA BOLSA DE TRABAJO PROVISIONAL PARA ATENDER NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREA DE ÁRABE).

No existiendo bolsa de trabajo vigente para la categoría profesional de Profesor del Instituto de Idiomas (área de árabe), por la presente Resolución se realiza una convocatoria pública para la confección de una bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles necesidades de contratación temporal que pudieran surgir en el Instituto de Idiomas dentro del área de árabe. Las vacantes que pudieran ser cubiertas mediante dicha bolsa deberán ser incluidas en la correspondiente oferta de empleo público (si ya no lo hubieran sido) y cubiertas en el plazo máximo de tres años desde dicha inclusión.

Esta convocatoria, atendiendo a su objeto y finalidad de cobertura temporal de vacantes, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo aprobada por la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla; el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21/12/2009); y por las bases que establece la presente convocatoria..

BASES GENERALES

1. Características Generales de la convocatoria.

1.1. Objeto de la convocatoria. El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa temporal de empleo para atender las necesidades de contratación con la categoría profesional de Profesor del Instituto de Idiomas, (área de Árabe).

1.2 Funciones. Las personas contratadas desarrollarán las funciones descritas en el Anexo I a esta Resolución.

1.3. Normativa aplicable. La presente convocatoria, atendiendo a su objeto y finalidad de cobertura temporal de vacantes, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	1/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	1/15	



Público y su normativa de desarrollo aprobada por la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla; el Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21/12/2009); y por las bases que establece la presente convocatoria.

1.4. Sistema de selección. El procedimiento de selección será el de concurso en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

1.5. Publicación de la información. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página Web de la Universidad de Sevilla: (<https://recursoshumanos.us.es>). La presente Resolución y aquellos acuerdos y resoluciones de carácter definitivo serán publicados asimismo en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla.

2. Requisitos de participación.

Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación:

- a) Ser de nacionalidad española o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.

En el caso de personas extranjeras extracomunitarias, estar en posesión del correspondiente permiso de trabajo y residencia necesarios para desempeñar trabajos a tiempo completo en España, debiendo adjuntar copia del permiso vigente a su solicitud de participación.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legalmente establecida de jubilación.

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	2/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	2/15	



- c) Estar en posesión de la titulación exigida e indicada en el ANEXO I, o de la justificación acreditativa de haberla solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, siempre que estén reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto ofertado, requisito éste que deberá ser acreditado en el momento de formalización del contrato.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.
- f) Poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en derecho.
- g) No estar afectado de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley, en el momento de la contratación.

Para ser admitidas las personas participantes no habrán de presentar otra documentación que la que sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria y su anexo.

Cada una de las personas aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la información o documentación aportada y estará obligada a

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	3/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	3/15	



presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos alegados implicará la exclusión de la persona concursante de la lista, reservándose la Universidad de Sevilla el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho. Los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria deberán, no obstante, ser acreditados fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo a la formalización de los contratos, siendo excluida en caso contrario de la relación definitiva de personas aprobadas.

3. Solicitud (modelo 761). Formulario de autobaremo. Plazo, presentación de solicitud y del formulario de autobaremo y documentos adjuntos a través de Registro.

3.1. Solicitud (Modelo 761). Inscripción en el proceso. De conformidad con el artículo 66.6 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deben necesariamente inscribirse y cumplimentar el formulario disponible en la página web de Recursos Humanos (que generará la solicitud Modelo 761), en la siguiente URL:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

Las personas interesadas podrán inscribirse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es>

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al correo electrónico: seleccionpaslaboral@us.es

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción “Generar solicitud”.

La falta de inscripción y/o solicitud de participación en el plazo establecido supondrá la exclusión del proceso selectivo. No será considerada válida en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente.

La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo, será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada (Modelo 761) a través de Registro.

3.2. Formulario de autobaremo. Una vez realizada la inscripción detallada en el apartado anterior, y en el mismo plazo existente para la presentación de las solicitudes, deberá rellenarse el formulario de autobaremo, que es de obligada cumplimentación, al cual se accede a través del enlace: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/>

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	4/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	4/15	



- A continuación, tendrá que indicar en las casillas correspondientes el NIF, NIE o pasaporte con el que se haya inscrito y el número de referencia de la solicitud (cópelo del pie del ejemplar para el interesado del Modelo 761).
- Deberá consignar los méritos que quiera hacer valer para el concurso, introduciendo los datos que se requieren en cada apartado. Se recomienda que todos los méritos consignados sean agrupados en un único documento PDF paginado.
- Una vez finalizada la cumplimentación del autobaremo deberá generar el resumen de éste en la pestaña “Descargar autobaremo” en un documento PDF.

La cumplimentación telemática del formulario de autobaremo por sí sola no da acceso a la valoración de los méritos, será imprescindible completar el proceso presentando el formulario generado y firmado y la documentación adjunta a través de Registro.

3.3. Documentos que deben presentarse por Registro.

- a) Modelo de solicitud 761, cumplimentado y firmado.
- b) Formulario de autobaremo, cumplimentado y firmado.
- c) Documento PDF paginado que contenga la documentación referida a los méritos consignados en el autobaremo.
- d) Copia del DNI, NIE o pasaporte y copia de la titulación exigida en el Anexo I o cualquier otra titulación académica que permita acceder a este proceso selectivo.
- e) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. En el caso de personas extranjeras extracomunitarias, permiso de trabajo y residencia vigentes para desempeñar trabajos a tiempo completo en España.

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	5/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	5/15	



3.4. Modo de presentación por Registro. Las personas interesadas en participar dispondrán de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Recursos Humanos, para presentar la solicitud junto con la documentación requerida en el punto anterior, del siguiente modo:

- a) Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de Instancias y Solicitudes Genéricas. Iniciar trámite” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://rec.redsara.es> a la que se adjuntará la documentación correspondiente (base 3.3) en formato PDF, indicando como destino en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si, al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de “Firmar y presentar”, el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

- b) Por cualquiera de las formas previstas legalmente en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá alegación de nuevos méritos ni aportación de documentación adicional, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Esta lista será publicada en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es>, a través de consultas personalizadas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	6/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	6/15	



figuran incluidas en la relación de personas aspirantes excluidas, sino, además, que sus nombres y apellidos constan en la pertinente relación de personas aspirantes admitidas.

La inclusión de las personas aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la formalización del contrato.

4.2. Plazo de subsanación. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la página web de la Universidad de Sevilla, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en la convocatoria.

4.3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Una vez resueltas las subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación de la Resolución que contendrá el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es> a través de consultas personalizadas.

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla"

(<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición. A fin de valorar los méritos se constituirá la Comisión de Selección, que estará constituida por dos profesores del Instituto de Idiomas, a propuesta de la Dirección del Instituto de Idiomas según lo contemplado en el artículo 9.3 de su Reglamento, uno de los cuales ostentará la presidencia de la Comisión; y un tercer miembro a propuesta del Comité de Empresa. Podrá designarse como secretario de la misma, con voz, pero sin voto, a un funcionario de la Dirección de Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	7/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	7/15	



La composición de dicha Comisión se publicará junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

En la composición de la Comisión de Selección se recogerá el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

5.2. Abstención y recusación. Las personas integrantes de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Presidente/a deberá solicitar de las personas integrantes de la Comisión de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en los supuestos previstos en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes de la Comisión de Selección cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento de selección, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de la Comisión de Selección que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Categoría de la Comisión de Selección. La Comisión de Selección tendrá la categoría que le corresponda dentro de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril). Es de aplicación la Instrucción de 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, en materia de Interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

5.5. Constitución y funcionamiento. Previa convocatoria del/la Presidente/a, se constituirá la Comisión de Selección con asistencia obligada de Presidente/a y Secretario/a y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, la Comisión de Selección acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del procedimiento.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	8/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	8/15	



Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

5.6. Actuación de la Comisión durante el proceso. La Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental, así como a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas en la valoración de los méritos y entrevista, así como cualquier decisión que afecte al procedimiento.

5.7. Información a las personas participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n.º 4.

La Comisión de Selección dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del mismo, para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo a través del teléfono 95 455 10 71 (en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas en días laborables). También se podrá solicitar información a través de correo electrónico a la siguiente dirección: seleccionpaslaboral@us.es

5.8. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Selección tuviese conocimiento de que alguna de las personas candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la/las persona/s interesada/s, deberá proponer su exclusión al Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades detectadas en la solicitud de admisión al procedimiento, a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	9/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRW+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRW%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	9/15	



6. Desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso.

6.1. Baremo del concurso (Máximo: 100 puntos).

El baremo para aplicar en el concurso será el que sigue, en las condiciones que se indican, valorándose los méritos acreditados hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.1. Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto de trabajo (Máximo: 20 puntos).

- a) Titulación de grado universitario, o equivalente: **15 puntos**.
- b) Por cada titulación oficial superior a la de grado universitario o equivalente: **1 punto adicional**.
- c) Por cada Doctorado con mención internacional: **2 puntos adicionales**.
- d) Por cada Premio extraordinario de grado, licenciatura, máster o doctorado: **2 puntos adicionales**.

6.1.2. Experiencia profesional y docente (Máximo: 45 puntos).

- a) Servicios prestados como profesor del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla: **0,5 puntos** por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,5/30 puntos por día trabajado.
- b) Enseñanza universitaria de idiomas en titulaciones oficiales, o en el Instituto de Idiomas de otra universidad, debidamente acreditada: **0,25 puntos** por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,25/30 puntos por día trabajado.
- c) Enseñanza de idiomas en centros oficiales de educación secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, debidamente acreditada: **0,125 puntos** por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,125/30 puntos por día trabajado.
- d) Enseñanza de idiomas en academias de idiomas no oficiales, debidamente acreditada: **0,05 puntos** por mes completo trabajado y en caso de fracción 0,05/30 puntos por día trabajado.

La experiencia a valorar será siempre en la enseñanza del idioma para el que se convoca la presente Bolsa de Trabajo como lengua extranjera.

En caso de que la prestación de servicios se haya llevado a cabo en régimen de dedicación parcial, la puntuación del apartado correspondiente se reducirá de forma proporcional a la jornada completa.

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	10/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	10/15	



6.1.3. Gestión administrativa de centros de idiomas, participación en órganos de gobierno y de coordinación docente (Máximo: 10 puntos).

a) Por el desempeño de cargos de dirección o gerencia, jefatura de estudios o coordinación de centros de enseñanza de idiomas oficiales, debidamente acreditados: **0,02 puntos** por mes completo desempeñado y en caso de fracción 0,02/30 puntos por día desempeñado.

b) Por el desempeño de cargos académicos en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla o institución similar en otras universidades (Director, Secretario, Jefe de Estudios, Coordinador de área): **0,1 puntos** por mes por mes completo desempeñado y en caso de fracción 0,01/30 puntos por día desempeñado.

6.1.4. Publicaciones relevantes y conferencias impartidas en reuniones de carácter científico y relacionadas con la docencia del idioma a impartir (Máximo: 5 puntos).

a) Libros (autoría o colaboración): un máximo de 2 puntos.

b) Artículos (autoría o colaboración): un máximo de 0,20 puntos.

c) Elaboración de material didáctico (autoría o colaboración): un máximo de 0,20 puntos.

d) Conferencias: un máximo de 0,20 puntos.

6.1.5. Entrevista con los miembros de la Comisión de Selección (Máximo 20 puntos).

En la entrevista, la Comisión de Selección apreciará la metodología de la enseñanza propuesta, las habilidades demostradas para la docencia de idiomas y el compromiso con el desempeño de la labor a desarrollar.

En todo caso, en la entrevista deberá demostrarse un elevado nivel tanto de la lengua de la que se pretende dar clase como de español, suficientes ambos para impartir docencia de dicha lengua.

En el caso de servicios prestados como profesor/a del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, la Comisión de Selección solicitará a la Dirección del Instituto que evacue el correspondiente informe sobre los criterios a valorar descritos en el presente apartado.

7. Calificación final.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el concurso y entrevista, siendo necesario para superar el proceso selectivo obtener un mínimo de 30 puntos en la calificación global y al menos 12 puntos en el apartado 6.1.6.

La Comisión de Selección hará público en la página web de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es> el Acuerdo con la calificación

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	11/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	11/15	



provisional de los méritos del concurso, desglosando la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos que integran el baremo. Contra dicha publicación, las personas interesadas podrán reclamar en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la valoración provisional de méritos y una vez revisadas por la Comisión de Selección, ésta publicará las puntuaciones definitivas totales del concurso, procediendo a su publicación definitiva en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla.

En caso de empate en la puntuación final de méritos, el orden se establecerá en base a lo siguiente:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso (Base 6.1) y por el orden que esta establece.
- 2º. Mayor tiempo de servicios prestados en la Base 6.1.2. y por el orden que en esta se establece.
- 3º. Como último criterio se procederá a la aplicación de la Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla en la que se determinan las dos letras del primer apellido que servirán para llevar a cabo los desempates en las puntuaciones totales de los procesos selectivos que se desarrollen en el año 2025.

8. Propuesta de integración de bolsa de trabajo.

Una vez finalizado el proceso selectivo descrito, se elevará a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla la propuesta de personas aspirantes que integrarán la bolsa de trabajo, ordenadas por puntuación, conforme al artículo primero, párrafo final de la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2009, sobre bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y al artículo 91 del Reglamento del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Contra dicha lista que tendrá carácter provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES. Finalizado dicho plazo, el listado de la bolsa de trabajo se elevará a definitivo mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos.

9. Contratación y cese de las personas aspirantes.

Para su contratación las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública descritos en la base Segunda de esta convocatoria, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	12/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPYPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	12/15	



de Administración y Servicios Laboral les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

El contrato a suscribir estará sujeto en su regulación normativa al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación aplicable.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que el aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

10. Vigencia de la bolsa de trabajo.

Esta bolsa de trabajo permanecerá vigente hasta que ocurra cualquiera de las siguientes situaciones: (i) la publicación de una nueva bolsa como resultado de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para la contratación con carácter indefinido de profesores del Instituto de Idiomas del área de Árabe; (ii) la publicación de una nueva bolsa de trabajo resultante de una convocatoria específica, si la Universidad de Sevilla contemplara la necesidad de realizarla; o, (iii) en todo caso, el transcurso de tres años desde su publicación.

11. Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla"

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar,

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	13/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	13/15	



junto a una información adicional más detallada, en el enlace <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/ratoposicionesyconcursospas.pdf>

12. Eliminación de archivos.

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos del Servicio de Selección del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios el tiempo que marque la normativa de aplicación.

13. Género gramatical.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

14. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla", <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
P.D. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	14/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	14/15	



ANEXO I

1. **Categoría**..... Profesor/a del Instituto de Idiomas (área de Árabe).
2. **Destino**..... Instituto de Idiomas.
3. **Titulación requerida**..... Licenciatura, Grado, Arquitecto/a, Ingeniero/a o titulación equivalente.
4. **Funciones.**

Las funciones propias de su categoría profesional descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y en particular:

Impartir enseñanza de la lengua que corresponda, exigiéndose para ello el dominio y conocimiento del idioma a nivel de nativo, y llevar a cabo tareas inherentes al puesto.

Código Seguro De Verificación	9KMPM8aZbvCKuC+D09roDA==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9KMPM8aZbvCKuC%2BD09roDA%3D%3D	Página	15/15	

Código Seguro De Verificación	++3p/fWnKRw+PyPmKt+cNw==	Fecha	14/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2B%2B3p%2FfWnKRw%2BPmKt%2BcNw%3D%3D	Página	15/15	